



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE SURA ASSET MANAGEMENT Y ENTIDADES AFILIADAS

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Mensaje de Andrés Castro, Presidente de SURA Asset Management

Estimado Colaborador:

Nuestra integridad y reputación dependen de nuestra habilidad para hacer lo correcto, incluso cuando no sea lo más sencillo. Conscientes de las situaciones que se presentan en nuestro día a día, y con el afán de ayudar a la toma de decisiones correctas, generamos el presente Código de Conducta y Ética de Sura Asset Management y entidades afiliadas (a quienes en su conjunto denominaremos SURA Asset Management), siendo éste Código una compilación de reglas y políticas destinadas a asistir a nuestros colaboradores en la toma de decisiones sustentadas en los principios y competencias de nuestra organización.

Cada uno de nosotros es garante de nuestras actuaciones y responsable por entender y respetar las políticas que nos aplican y que están contenidas en este Código de Conducta y Ética. Tu integridad personal y tu honestidad como colaborador de SURA Asset Management define el carácter de nuestra organización. Nunca hay que subestimar la importancia de nuestra conducta en relación con los negocios y el éxito de SURA Asset Management en cada una de las comunidades en dónde tenemos presencia.

En cualquier momento tú puedes consultar este documento para guiar tus decisiones y asegurar que sean las correctas. En caso de que tengas dudas o comentarios al contenido del Código, o bien estés en una situación que no sepas o tengas duda de cómo resolverla, acércate a nuestra área de Cumplimiento, ellos sabrán cómo ayudarte a resolver tu duda o comentario.

Te invito a seguir trabajando con entusiasmo y compromiso, recordándote que la integridad y reputación que nos caracteriza como colaboradores de SURA Asset Management son de nuestros valores más preciados.

Cordialmente,

Andrés Castro
Presidente de SURA Asset Management

Nuestro compromiso ético

El comportamiento ético debe de ser parte integral de nuestra forma de hacer negocios. En SURA Asset Management y sus entidades afiliadas (a quienes en conjunto denominaremos SURA Asset Management), debemos en todo momento promover que todas nuestras actividades se apeguen a esta convicción.

La aplicación de los principios y políticas contenidas en nuestro Código de Conducta y Ética te puede confrontar con decisiones difíciles o incertidumbre acerca de la acción apropiada a tomar. En estas circunstancias deberás recurrir a los canales establecidos en el presente documento para la gestión ética en el desarrollo de tus funciones.

No obstante, este Código no resuelve particularidades sobre todos los temas aquí contenidos sino que parte de tu buen criterio y sentido común para decidir las conductas apropiadas y que debes seguir en cada situación que se te presente. Ante un caso de duda pregúntate lo siguiente:

- ¿Esta situación me genera intranquilidad?
- ¿Siento que hay algo indebido en esta situación?
- ¿Siento que mi proceder sería acorde con los principios éticos establecidos en este Código?
- ¿Mi comportamiento afectaría negativamente a otros?
- ¿Cómo me sentiría si tuviera que comunicar mi comportamiento?
- ¿Cuáles serían las consecuencias de mi comportamiento frente a SURA Asset Management y la sociedad?

El comportamiento individual influye en el comportamiento colectivo, por tanto guardar una conducta que responda a nuestros principios éticos contribuye a la gestión de riesgos, la coherencia corporativa e incide positivamente en la dinámica empresarial.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Alcance del Código de Conducta y Ética

El presente Código de Conducta y Ética de SURA Asset Management está dirigido a todos los grupos de interés de SURA Asset Management, particularmente a los colaboradores, los integrantes de las Juntas Directivas, Comités y Directorios y Proveedores (como se definen en este Código).

El presente Código de Conducta y Ética establece el estándar mínimo que en la materia deben cumplir sus destinatarios. En caso de que el estándar regulatorio local sea más estricto a lo aquí establecido, se deberá dar aplicación a dicho estándar.

Este Código hará parte integral del Código de Conducta del Grupo Empresarial Sura.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Índice

Nuestros principios	
Información confidencial	
Privacidad y protección de datos	
Conflictos de interés	
Inversiones personales	
Derechos de autor (copyrights)	
Uso de recursos	
Contactos con los medios de comunicación	
Competencia económica y reglas antimonopolio	
Idoneidad de productos	
Protección al consumidor	
Relación con proveedores	
Prevención de corrupción y política de regalos y entretenimiento	
Política antifraude	
Prevención de lavado de activos	
Línea ética	
Control de libros, registros y obligaciones contractuales	
Gestión del Código de conducta y ética	
Sanciones a la inobservancia del Código de conducta y ética	

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Nuestros principios, el principio

Los Principios que a continuación se describen deben ser parte de nuestra cultura y son aplicables a todos los colaboradores de SURA Asset Management y a todas las personas que actúen en nombre de la empresa, sea cual sea su cargo o función.

Equidad:

Entendida como el trato justo y equilibrado en las relaciones laborales, comerciales y/o cívicas. Igualdad de trato para con todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales y de género.

Respeto:

Reconocer al otro y aceptarlo tal como es. Más allá del cumplimiento legal de las normas y de los acuerdos realizados se tienen en cuenta los puntos de vista, necesidades y opiniones de las partes.

Responsabilidad:

La intención inequívoca de cumplir con los compromisos, velando por los bienes tanto de la Sociedad como de sus grupos de interés.

Transparencia:

Las relaciones de la Sociedad están basadas en el conocimiento y acceso a la información, dentro de los límites de ley y la reserva empresarial.

Información Confidencial

Durante nuestra relación de trabajo con SURA Asset Management, tenemos acceso a diversas formas de Información Confidencial relacionada con la empresa, sus clientes, accionistas, empleados y proveedores. Información Confidencial significa información propiedad o en posesión de SURA Asset Management relativa a sus productos o procesos, clientes, prospectos, colaboradores, accionistas o proveedores que no sea pública o no esté expresamente disponible para terceros. Adicional a lo anterior, se debe considerar como Información Confidencial, toda información relacionada con valores respecto de la cual el emisor de dichos valores o cualquier otra persona con derecho a ello, ha clasificado como confidencial o de otra manera ha prohibido su transmisión a terceros, en tanto dicha información no sea de conocimiento público (información privilegiada).

La divulgación indebida de Información Confidencial podría violar leyes aplicables o convenios incurriendo en riesgos legales y afectar de forma significativa la posición competitiva de SURA Asset Management desperdiciando valiosos activos de nuestra empresa.

Además de constituir una violación de la política de SURA Asset Management, ciertos tipos de uso o divulgación no autorizados de Información Confidencial pueden considerarse un delito y quien incumpla con esta política pudiera verse sometido a sanciones administrativas o a penas privativas de libertad.

Todos compartimos la obligación de evitar la divulgación no autorizada de Información Confidencial y de garantizar que la divulgación autorizada se haga de acuerdo con las políticas aquí establecidas. Dichas políticas establecen que no se revelará Información Confidencial a terceros ajenos a SURA Asset Management a menos que la divulgación se haya autorizado y esté acompañada por un acuerdo de confidencialidad debidamente firmado.

Asimismo, debemos asegurarnos de que la divulgación de Información Confidencial cumpla con los requisitos de identificación, clasificación, marcado, manejo y destrucción de conformidad con la Política establecida para tales efectos.

Recuerda que la obligación de mantener la confidencialidad de la Información Confidencial, permanece vigente incluso después de que dejes de prestar tus servicios en SURA Asset Management.

De la misma manera, SURA Asset Management exige a su personal de nuevo ingreso, que respeten las obligaciones de confidencialidad que tengan con sus empleadores anteriores.

Las infracciones a las normas de confidencialidad son sumamente graves. No dejes de acudir al área de Legal y Cumplimiento en caso de preguntas o dudas sobre la manera apropiada de manejar Información Confidencial o potencialmente confidencial.

Está estrictamente prohibido utilizar Información Confidencial para fines personales,

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

profesionales o bien celebrar transacciones bursátiles directa o indirectamente utilizando dicha información de conformidad con la política de Inversiones Personales y leyes aplicables, así como la divulgación de la misma a otras personas o bien emitir recomendaciones. Esta práctica conocida también como “consejo”, puede originar transacciones bursátiles basadas en Información Privilegiada, con la que se pueden violar disposiciones legales así como las normas establecidas en este Código.

En caso de que el manejo de Información Confidencial así lo requiera, la administración deberá implementar procedimientos y medidas físicas diseñadas para controlar de una manera segura el uso de Información Confidencial.

En general, las Murallas Chinas separan a las áreas de un negocio que, dada la naturaleza de los temas a cargo, generan o tienen acceso a Información Sensible conocidas como “áreas sensibles”, del resto de las áreas del negocio ajenas a dicha información también conocidas como “áreas públicas”.

Aquellos colaboradores que pertenezcan a un “área sensible”, no podrán divulgar la información que estén manejando a colaboradores pertenecientes a “áreas públicas” o a “otras áreas sensibles”.

El responsable de cada área, debe asegurarse que la presente política esté debidamente implementada y que sea respetada por todos y cada uno de los colaboradores a su cargo. En caso de cualquier falta se debe informar de manera inmediata al área de Legal y Cumplimiento.

En ocasiones, los colaboradores de las “áreas sensibles” requieren información de “áreas públicas”. Es importante que al solicitarla, tengan cuidado de no dar información respecto al trabajo que están realizando.

Bajo determinadas circunstancias se puede dar el caso de que un colaborador de un “área pública” “cruce” la Muralla China para ayudar a un colaborador de un “área sensible” en una transacción y por tanto recibir Información Sensible.

Si un “área sensible” solicita que un colaborador de un “área pública” cruce la Muralla China debe consultar previamente al área de Legal y Cumplimiento y sólo se podrá llevar a cabo si el colaborador tiene una “necesidad de saber” acerca de cierta información para el desarrollo de un proyecto en específico.

Cada vez que un colaborador de un “área pública” cruce la Muralla China y reciba Información Sensible se impondrán restricciones a sus actividades normales para evitar su uso indebido.

Cualquier duda que surja respecto al manejo de Murallas Chinas deberá consultarse con el área de Legal y Cumplimiento.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Privacidad y Protección de datos

Como empresa, estamos comprometidos a manejar cualquier tipo de información a la que tengamos acceso con mucho cuidado. En particular, la seguridad y confidencialidad de toda la información de SURA Asset Management incluyendo datos personales de nuestros clientes, clientes potenciales, colaboradores, accionistas, asesores y proveedores, deben ser salvaguardados de conformidad con las leyes aplicables.

Se entenderá por “dato personal” cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable que esté en nuestra posesión.

Los sistemas de tecnología se gestionarán guardando las mejores prácticas de protección de los datos almacenados y que comprometen la privacidad de nuestros clientes, clientes potenciales, colaboradores, accionistas, asesores y proveedores, calidad de la información y la continuidad del negocio.

Sólo el personal autorizado tendrá acceso a los datos personales y éstos sólo podrán ser revelados para un propósito legítimo, previa autorización por escrito del cliente, cliente potencial, colaborador, accionista, asesor o proveedor.

En caso de que detectes alguna violación a lo aquí estipulado deberás de reportarlo de manera inmediata al área de Legal y Cumplimiento. La violación a la presente política puede conllevar acciones legales incluyendo la terminación de la relación laboral o bien acciones por parte de los terceros afectados o de las autoridades competentes.

Conflictos de Interés

En Sura Asset Management no debemos comprometer la integridad de nuestras acciones por obtener beneficios propios, por lo que debemos evitar cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información confidencial o privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras. En caso de presentarse un conflicto en persona propia o identificarlo en un tercero, debemos reportarlo a tu jefe inmediato y al área de Legal y Cumplimiento.

Los colaboradores, asesores, administradores o directores de SURA Asset Management nos debemos abstener de:

- ✓ Participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de SURA Asset Management o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades.
- ✓ Establecer o participar en empresas o negocios que compitan con SURA Asset Management.
- ✓ Realizar negocios de interés personal o familiar dentro de SURA Asset Management o participar en empresas que tengan o busquen establecer negocios con ésta.
- ✓ Autorizar o negar algún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- ✓ Participar en actividades externas que interfieran con horarios de trabajo, con nuestro rendimiento o con el cumplimiento de nuestras labores, salvo autorización expresa del Supervisor inmediato quién, de ser necesario dada la naturaleza del asunto, lo pondrá en conocimiento del área de Legal y Cumplimiento.
- ✓ Contratar directamente en nombre de SURA Asset Management, con personas con las que tengamos nexos de consanguinidad o afinidad.

En caso de presentarse un conflicto de interés en persona propia o identificarlo en un tercero, deberás reportarlo a tu jefe inmediato y al área de Legal y Cumplimiento quienes definirán los mecanismos para administrar o resolver el conflicto de interés en cada caso.

Es nuestra obligación evitar actividades, intereses o relaciones que pudieran interferir o estar en conflicto con las funciones que desempeñamos en los términos aquí señalados. Sin la aprobación de Legal y Cumplimiento y del jefe inmediato, ningún colaborador podrá:

- Estar dedicado a algún negocio externo.
- Estar empleado o retribuido por algún tercero.
- Colaborar como ejecutivo, director, socio o consejero de alguna organización externa.
- Comprar o vender valores salvo que se cumpla con la política de Inversiones Personales.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de esta política, es necesario declarar en caso de que un familiar, independientemente de que el parentesco sea consanguíneo o por afinidad, tenga alguna relación económica o comercial directa o indirecta con SURA Asset Management o con alguno de sus brokers o proveedores. Lo anterior contestando el

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

cuestionario que se anexa con el número 1, al presente Código. Dicho cuestionario deberá ser llenado por todo el personal de nuevo ingreso y actualizado por todos los colaboradores cada año.

Una vez analizada tu declaración el área de Legal y Cumplimiento evaluará si existe o no un conflicto de interés.

Adicional a lo anterior, deberás consultar la política del área de Talento Humano en relación a la contratación de Familiares dentro de la Empresa y de relaciones de tipo sentimental con colaboradores.

Si en un futuro pretendes iniciar una actividad personal independiente, antes de iniciarla, deberás revelar tal situación mediante el uso de un formato estándar para solicitar la autorización correspondiente por parte del supervisor inmediato y del área de Legal y Cumplimiento. Dicho formato se encuentra como anexo 2 al final de este documento. Tal autorización únicamente será negada en caso de que el área de Legal y Cumplimiento considere que la actividad implica un conflicto de intereses. Ambos formatos se podrán obtener en cualquier momento por conducto del área de Legal y Cumplimiento.

Inversiones Personales

El objeto de esta política es establecer y dar a conocer a los Consejeros, directores y colaboradores de SURA Asset Management los lineamientos, políticas y mecanismos de control a los que deberán sujetarse en las Operaciones con Valores que realicen de manera personal, con el fin de identificar y evitar cualquier conflicto de interés y la utilización indebida de Información Confidencial a la que tengan acceso en virtud de sus cargos o funciones.

Para efectos de esta política se utilizarán las siguientes definiciones:

“Sujetos Restringidos” son aquellos Consejeros, directores o colaboradores de SURA Asset Management que tengan acceso a Información Confidencial, incluyendo cualquier posible Operación con Valores emitidos por cualquier entidad con la que SURA Asset Management pretenda llevar a cabo compra de acciones o bonos, eventos corporativos tales como adquisiciones, fusiones, desinversiones, dividendos extraordinarios, splits, splits inversos y demás eventos equivalentes.

“Sujetos Obligados” son cualquier persona que realice Operaciones con Valores y clasificada como: Sujetos Obligados Tipo 1 y Sujetos Obligados Tipo 2.

“Sujetos Obligados Tipo 1” son personas que tengan el carácter de:

- Directores, Consejeros, o colaboradores de SURA Asset Management que **participan directa o indirectamente** en procesos de inversiones o adquisiciones o aquellos colaboradores que por sus funciones tengan acceso a información de los portafolios o la estrategia de inversión de SURA Asset Management;
- Consultores o cualquier tercero que participe dentro del proceso o estrategia de inversión de SURA Asset Management.

“Sujetos Obligados tipo 2” Son los demás colaboradores de SURA Asset Management que realizan Operaciones con Valores y que no tienen acceso a la información a la que se refieren las definiciones de los Sujetos Restringidos, ni de los Sujetos Obligados Tipo 1.

“Información Confidencial” adicionalmente a lo señalado en el capítulo respectivo del presente Código de Conducta y Ética, significa información relacionada con Valores respecto de la cual la emisora de dichos Valores, o cualquier otra persona con derecho a ello, ha clasificado como confidencial o de otra manera ha prohibido su transmisión a terceros, en tanto dicha información no sea del conocimiento público o bien, información relativa a cualquier acto, hecho o acontecimiento, de cualquier naturaleza que influya o pueda influir en el precio de cualquier Valor, en tanto dicha información no haya sido revelada al público, esta información también se conoce como información privilegiada.

Así mismo se considera como Confidencial toda la información relacionada con el proceso de inversiones o la estrategia de inversión, que manejan las áreas de front, middle y back office, auditoría y órganos de gobierno de este proceso, bien sea con recursos de SURA Asset Management o de sus clientes.

“Valor o Valores” significa las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, títulos valor nominados o innominados, inscritos en algún registro de valores, susceptibles de circular en los mercados o bolsas de valores, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona jurídica, una parte alícuota de un bien, o cualquier derecho de crédito individual, incluyendo american depositary receipts e instrumentos financieros derivados.

“Operaciones con Valores” significa efectuar o instruir la celebración de operaciones (incluyendo, sin limitación la suscripción, adquisición, enajenación o transmisión por cualquier título), sobre cualquier clase de Valor de manera directa o a través de cualquier tercero. Para efectos de esta política, no se entenderán Operaciones con Valores, las inversiones que se realicen al amparo de un servicio de gestión de inversiones, siempre que se haya pactado el manejo discrecional de la cuenta y la estrategia de inversión recomendada sea estandarizada.

“Periodos de Abstinencia” significan los plazos durante los cuales está prohibido realizar Operaciones con Valores conforme a lo señalado más adelante.

“Front Running” es una práctica mediante la cual las personas que tienen acceso a Información Confidencial sobre los Valores de algún emisor o sobre una transacción que pueda afectar el precio de los mismos, utilizan indebidamente dicha información, directamente o mediante terceros, adelantándose al mercado con el objeto de obtener un beneficio.

“SURA Asset Management” significa: (i) SURA Asset Management S.A.; (ii) Fondos Administrados por SURA Asset Management; (iii) filiales; y (iv) subsidiarias.

Lineamientos Generales:

Los Sujetos Restringidos y los Sujetos Obligados, de acuerdo con las definiciones anteriores, deberán observar un comportamiento ético y moral, especialmente en lo que se refiere al manejo de sus inversiones personales y los potenciales conflictos de interés que puedan originarse. En todo momento deben actuar con transparencia, revelando las situaciones de conflicto de interés y atendiendo a los siguientes principios:

- Transparencia en la celebración de Operaciones con Valores,
- Protección de la confianza en los mercados de valores,
- Observancia de los usos y sanas prácticas bursátiles,
- Ausencia de conflictos de interés y evitar el uso de Información Confidencial respecto de los Valores o emisores objeto de las Operaciones con Valores que realicen.

Se debe consultar a Legal y Cumplimiento cualquier duda relacionada con la presente política y su interpretación o bien, sobre la existencia de un potencial conflicto de interés.

Obligaciones

Los Sujetos Restringidos en ningún caso podrán celebrar directamente, o a través de terceros, Operaciones con Valores sobre los cuáles posean Información Confidencial o beneficiarse del uso de dicha información. Asimismo, tampoco podrán asesorar a otras personas para que hagan negocios basados en el uso de la Información Confidencial que posean dichos Sujetos Restringidos.

Todos los colaboradores deberán informar por escrito a Legal y Cumplimiento así como a su respectivo jefe directo la apertura de cualquier contrato de intermediación bursátil, comisión mercantil o convenio similar con el fin de realizar Operaciones con Valores.

Los Sujetos Obligados Tipo 1 deberán:

1. Solicitar al área de Legal y Cumplimiento autorización para celebrar Operaciones con Valores que puedan ser objeto de inversión por parte de SURA Asset Management. Tratándose de inversiones en productos voluntarios, aquellos Sujetos Obligados Tipo 1, además de la autorización antes prevista, deberán notificar a su jefe directo cualquier compra o venta de dichos productos. Lo anterior, en el entendido de que los Sujetos Obligados Tipo 1 en ningún caso podrán tener una participación mayor al 1% de un fondo voluntario administrado por SURA Asset Management.

2. Solicitar al área de Legal y Cumplimiento autorización para realizar Operaciones con Valores emitidos por SURA Asset Management o su Accionista controlante.

3. Respetar los Periodos de Abstención consignados en la presente política, evitando la práctica de Front Running, y operar bajo los lineamientos generales de esta política.

Todo el flujo de información con Legal y Cumplimiento será informado al jefe directo.

Periodos de Abstención.

El periodo de abstención, tratándose de Sujetos Restringidos, terminará en el momento en que la Información Confidencial y/o Privilegiada, a la que tuvieron acceso sea pública.

Los Sujetos Obligados Tipo 1, deberán respetar los siguientes Periodos de Abstención:

(a) Abstenerse de efectuar cualquier compra de Valores de manera personal o a través de terceros, que involucren a los Valores que hayan sido negociados directa o indirectamente por cuenta y orden de SURA Asset Management durante un periodo de 5 días hábiles posteriores a la operación efectuada.

Para efecto de lo anterior, previa consulta por parte del Sujeto Obligado Tipo 1, el área de Legal y Cumplimiento podrá informar si el Valor que se pretende adquirir ha sido negociado por cuenta y orden de SURA Asset Management.

El área de Legal y Cumplimiento podrá exceptuar el Periodo de Abstención antes indicado tratándose de Operaciones con Valores relativas a Ofertas Públicas Primarias o Emisiones Primarias de Bonos.

(b) Abstenerse de efectuar cualquier venta de Valores, de manera personal o a través de terceros, que puedan ser objeto de inversión por parte de SURA Asset Management, durante un periodo de 30 días comunes (naturales) posteriores a la última compra que se haya hecho sobre ese Valor, en el entendido que cualquier caso en que se vendan Valores no podrá coincidir con un día en que SURA Asset Management esté negociando dicho Valor.

Para efecto de lo anterior, previa consulta, Legal y Cumplimiento podrá informar si el Valor que se pretende vender ha cumplido con lo aquí estipulado.

Los Sujetos Obligados Tipo 2 tendrán las obligaciones de reporte que se describen en la presente política.

Respecto a los Sujetos Obligados Tipo 2, no aplica ningún período de abstinencia. No obstante, el área de Legal y Cumplimiento, según el caso, podrá imponer períodos de abstinencia para prevenir eventuales conflictos de interés.

Reportes.

a) Todos los Sujetos Obligados Tipo 1 y Tipo 2, deberán entregar anualmente al área de Legal y Cumplimiento de SURA Asset Management, copia de los estados de cuenta en donde se reflejen las Operaciones con Valores que hayan celebrado durante el año previo.

b) Los Sujetos Obligados Tipo 1 deberán entregar, a solicitud del área de Legal y Cumplimiento, cualquier información relativa a las Operaciones con Valores que hayan celebrado o pretendan celebrar, incluyendo, sin limitación, copias de estados de cuenta o constancias de confirmación de transacciones expedidas por intermediarios financieros.

c) Los Sujetos Obligados Tipo 1 deberán autorizar al intermediario financiero con el cual tengan celebrado cualquier contrato de intermediación bursátil, comisión mercantil o convenio similar en virtud del cual se pueda comprar o vender Valores, para que éste proporcione a Legal y Cumplimiento de SURA Asset Management, a petición, cualquier información relativa a las Operaciones con Valores que se efectúen bajo dicho contrato.

Disposiciones Finales.

El área de Legal y Cumplimiento manejará la información recibida al amparo de la presente política de manera segura, adecuada y confidencial.

La Unidad de Auditoría Corporativa, está facultada en todo momento para verificar el cumplimiento de la presente política.

Aquellos Sujetos Obligados que no sean colaboradores de SURA Asset Management deberán declarar, bajo protesta de decir verdad y por escrito, que dan cumplimiento a lo establecido en la presente política.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Derechos de Autor (copyrights)

Es de suma importancia para la protección de la propiedad intelectual propia y de otras empresas el proteger los Derechos de Autor o Copyrights. La descarga sin permiso de música, publicaciones, videos u otro software protegidos por derechos de autor es ilegal y va en contra de las políticas de SURA Asset Management. No acatar esta política puede tener como consecuencias medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación de la relación laboral.

Los textos, programas informáticos, ilustraciones, música, fotografías, películas, audiovisuales y otros contenidos, en adelante "Obras", creados por terceros están protegidos por las leyes de derechos de autor. Dichas leyes también protegen los materiales grabados magnéticamente y transmitidos electrónicamente incluidas algunas bases de datos y los contenidos publicados en la Internet.

Las "Obras" objeto de derechos de autor, no podrán ser difundidos sin la expresa autorización de su autor, salvo lo que dispongan las leyes aplicables en materia de derechos de autor. La violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo la revelación de secretos pudiera estar tipificado como delito en las legislaciones aplicables.

Cualquier trabajo desarrollado por colaboradores, contratistas o proveedores dentro del marco de su empleo con SURA Asset Management, es propiedad de SURA Asset Management. Cuando se trate con contratistas o proveedores externos, se deberá comprobar que existe un acuerdo apropiado que cubra su trabajo. Asimismo, todo trabajo que pueda ser objeto de cualquier derecho de propiedad intelectual deberá ser revelado inmediatamente al área de Legal y Cumplimiento de SURA Asset Management para su registro.

Uso de recursos

Como colaboradores de SURA Asset Management, todos dependemos del uso de los recursos que nos son proporcionados para realizar nuestras labores. Estos son fundamentales para el debido desarrollo de las actividades, funciones y responsabilidades inherentes de cada puesto.

Todos los recursos de SURA Asset Management (herramientas de trabajo, incluyendo viajes y viáticos) deben ser destinados a usarse en actividades o negocios relacionados con SURA Asset Management.

Todos somos responsables de proteger el mobiliario, equipo y otros activos de SURA Asset Management contra pérdidas, daños, uso inapropiado, abusos o robo. Así mismo, es imprescindible mantener un estricto control de gastos y costos así como hacer eficiente el manejo de estos recursos.

Mensajería Electrónica

Dentro de los recursos propiedad de SURA Asset Management se encuentran los sistemas de mensajería electrónica que como tú sabes son un instrumento fundamental de comunicación. Es por esto que su uso está destinado a la estricta realización de las funciones inherentes a cada puesto o cargo, por lo que solamente se podrá hacer uso de los sistemas de mensajería electrónica y de Internet para actividades personales de una manera mesurada y dentro de lo razonable.

Utiliza tu sentido común: no pongas en ningún mensaje de correo electrónico nada que no pondrías en un documento oficial por escrito o que no dirías a alguien en persona de una manera profesional o simplemente que no puedas sustentar fehacientemente con evidencias tangibles y demostrables.

En los correos electrónicos no deberás incluir rumores; no obstante lo anterior, se podrá hacer alusión a cierta información que haya sido publicada por algún medio masivo de comunicación, debiendo hacerse referencia al hecho de que dicha información no ha sido confirmada oficialmente.

Debido a que los mensajes de correo electrónico se transmiten a través de comunicaciones de red, las cuales son inseguras por naturaleza, debe entenderse que el correo electrónico no es considerado como un medio seguro para el envío de Información Confidencial. Si tienes dudas, consulta con el área de Tecnología de Información (TI) cómo puedes enviar este tipo de información.

Es tu responsabilidad como usuario conocer si la información enviada o recibida vía correo electrónico es confidencial y si proviene de una fuente oficial y confiable antes de utilizar la información con fines relacionados con el negocio.

En ningún momento se podrá hacer uso de la identificación de acceso/contraseña, cuenta o dispositivos de autenticación de otra persona, ya que se expone al usuario autorizado a asumir la responsabilidad por acciones que la otra persona llevó a cabo con la

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

contraseña. En caso de que alguna persona o colaborador sea sorprendida utilizando una identificación de acceso/contraseña que no le pertenezca o bien prestando su identificación de acceso/contraseña a terceras personas, podrá ser objeto de medidas disciplinarias incluyendo la terminación de la relación laboral. Se dará el mismo trato a aquel usuario, que de manera negligente, deje a la vista su usuario/contraseña y sea utilizado por terceras personas.

El sistema de correo electrónico e Internet, al ser una herramienta de trabajo proporcionada por SURA Asset Management es propiedad de la misma y es controlada rutinariamente por ella, por lo tanto todo lo que envíes o recibas puede, ser recuperado y leído por el personal autorizado de SURA Asset Management. En tal sentido, la empresa no garantiza la privacidad de los mismos y se reserva el derecho de tener acceso a los mensajes de correo electrónico de un colaborador en cualquier momento.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Contactos con Medios de Comunicación

Los contactos con los medios de comunicación son restringidos solamente a los representantes legales y a las personas autorizadas por el área de Comunicaciones Corporativas.

En caso de que cualquier medio se acerque a ti, por favor remítelo al área de Comunicaciones Corporativas. La inobservancia de estas reglas podrá tener como consecuencia medidas disciplinarias incluyendo la terminación de la relación laboral.

Las personas facultadas por el área de Comunicaciones Corporativas para tener contactos con los medios, deberán evitar los rumores o la especulación, siempre presentar el punto de vista de SURA Asset Management y no el personal y está estrictamente prohibido que reciban cualquier clase de beneficio por el hecho de conceder entrevistas o intercambiar información.

Cualquier conferencia, entrevista, comunicado de prensa, artículo o reportaje debe ser aprobado por el área de Comunicaciones Corporativas.

Adicionalmente, el área de Comunicaciones Corporativas nombrará a los voceros autorizados en casos de manejo de crisis reputacional y en términos del Manual para la gestión de riesgos y crisis reputacional de SURA Asset Management.

Competencia Económica y Reglas Antimonopolio

La legislación en nuestros países, contiene normas dedicadas a fomentar y aplicar una competencia leal. Derivado de lo anterior, las actividades que involucren la limitación de la competencia, la restricción del comercio y otras prácticas con propósitos monopólicos, anticompetitivos o desleales cuya intención es dominar el mercado, en forma poco profesional o ilegal pueden violar las leyes antimonopolio y de competencia económica.

Estas prácticas pueden afectar la reputación de SURA Asset Management y la capacidad de llevar a cabo nuestros negocios. A continuación te damos los lineamientos para manejar temas sobre competencia económica.

Acuerdos entre competidores

En general dentro de los principios de competencia económica se prohíben estrictamente los siguientes acuerdos entre competidores:

- Rebajas, descuentos, márgenes de ganancias, costos o cualquier otro mecanismo para fijar precios de productos y servicios;
- Compartir mercados, contratos para asignar o dividir clientes, territorios geográficos o segmentos de mercado, incluyendo la manipulación de licitaciones en el cual los competidores, sean designados para ganar la misma;
- Acuerdos para limitar la producción de algún bien o servicio;
- Boicots colectivos, tales como decidir conjuntamente con un competidor si se negocia o no se negocia con cualquier otra compañía;
- Intercambio de información comercial que no sea pública, o bien compartir con la competencia secretos e información de negocios comercialmente sensibles para SURA Asset Management (p. ej., información sobre el mercado, datos de costos y cifras sobre capacidad y volumen)
- Acuerdos de Estandarización. Estos acuerdos tienen como objetivo, establecer un estándar en relación a la definición de los requisitos técnicos o de calidad que deben cumplir los competidores sobre ciertos productos o procesos actuales o futuros.

Acuerdos con Clientes, Distribuidores o Proveedores

Respecto a las relaciones con nuestros clientes, distribuidores y proveedores, se debe evitar directa o indirectamente:

- El mantenimiento de precios de reventa. Los acuerdos entre un vendedor y un distribuidor para fijar el precio al cual el distribuidor (p. ej., intermediario independiente) debe revender o anunciar un producto
- Condicionar la compra de un producto o servicio, a la compra de otro producto o servicio
- Restricciones territoriales, asignación de clientes, restricciones sobre los tipos de producto o cualquier otro tipo de división de mercados;
- Negocios u ofertas de clientes específicos

Uso del lenguaje

Una pobre elección de palabras puede hacer que una actividad perfectamente legal parezca sospechosa, incorrecta o engañosa. Se debe tener cuidado al preparar documentos como correos electrónicos, cartas, faxes, memos, reportes y evaluaciones, minutas, papeles informativos, notas de reuniones, planes de negocio, etc. Asimismo, en cualquier contacto o comunicado con terceros, como competidores (reuniones de asociaciones, comunicados de prensa, anuncios y material promocional), se debe evitar que el lenguaje que estamos utilizando dé lugar a malas interpretaciones en el sentido de que pudiese existir una intención para involucrarse en conductas anticompetitivas.

Asociaciones de carácter Gremial

SURA Asset Management, es miembro de varias asociaciones de carácter gremial, las cuales desempeñan funciones de cabildeo con reguladores, promoción de la industria en particular, o relaciones con el gobierno. La participación en asociaciones de comercio es perfectamente legal, sin embargo, puesto que involucra contactos con competidores, las asociaciones gremiales también generan un riesgo. Las actividades de las asociaciones gremiales no deben ir más allá del propósito para la cual fueron creadas y nunca deben traer como consecuencia acuerdos con la competencia en materia de fijación de precios, intercambio de información comercialmente sensible o bien compartir mercados.

Es por esto que si tú eres representante de SURA Asset Management ante este tipo de asociaciones, no te involucres en actividades anticompetitivas y siempre deberás estar atento a las discusiones y conclusiones que se lleven en la misma.

Cuando participes en reuniones con asociaciones gremiales no deberás tener discusiones formales o informales relacionadas con precios individuales, estrategias de fijación de precios, descuentos o condiciones de venta.

Tú Sí puedes discutir:

- Legislación nueva o propuesta y sus implicaciones (legales o comerciales);
- Tácticas de cabildeo a las iniciativas del Gobierno;
- Información general relacionada con nuevos desarrollos técnicos, ideas e inventos (si es pública);
- Datos estadísticos, investigación de mercado y estudios de la industria en general, en el entendido que estas estadísticas sean del conocimiento público.

Insiste en que la asociación gremial en la que representas a SURA Asset Management te envíe con anticipación un orden del día por escrito de cualquier reunión. Si en la reunión se exponen temas inadecuados, como se describe en los párrafos anteriores, abandona la reunión o conversación de inmediato y pide que se registre tu salida. Consulta con el área de Legal y Cumplimiento cuando hayas asistido a una reunión en donde estos temas inadecuados fueran a ser o hayan sido discutidos.

Reglas antimonopolio

Si SURA Asset Management tuviera una posición dominante en ciertos mercados, no puede abusar de esta posición. No hay una regla precisa para determinar cuándo una compañía tiene una posición dominante, sin embargo, una participación de mercado que exceda el 50% es, por sí misma, evidencia de una probable posición dominante. El hallazgo de una posición dominante también se puede hacer si existe una brecha importante entre la participación de mercado de una compañía y las participaciones de sus competidores. Hasta una participación de mercado relativamente pequeña (p. ej., 30%) se puede considerar una posición dominante.

Adquirir poder de mercado a través de una competencia legítima o a través de productos superiores, visión para los negocios o antecedentes históricos es totalmente permisible y legal, sin embargo, ciertas prácticas pueden crear responsabilidad cuando una compañía tiene una posición dominante o poder en ciertos mercados.

Busca asesoría cuando SURA Asset Management pueda estar en una posición dominante o poder en un cierto mercado.

Derivado a lo anterior no podemos:

- Condicionar la compra de un bien o servicio a la compra de otro producto o servicio distinto;
- Discriminar al aplicar diferentes precios o condiciones comerciales, transacciones o clientes equivalentes o al aplicar las mismas condiciones comerciales a transacciones o clientes diferentes;

El Área de Legal y Cumplimiento debe proporcionar orientación si surgen dudas acerca de si ciertas operaciones o actividades cumplen o no con los requisitos de los principios de competencia económica. En última instancia, es tu responsabilidad garantizar que tus acciones y ética en los negocios cumplan con las políticas contenidas en el presente capítulo.

Idoneidad de Productos

En las circunstancias de mercado actuales, los clientes se vuelven cada vez más exigentes y buscan respuestas eficientes a sus necesidades, es por esto que nuestros productos, servicios y prácticas comerciales deben corresponder a las necesidades reales de los clientes.

A continuación te presentamos las Reglas de Idoneidad de Productos, las cuales debes aplicar de una manera profesional en tu día a día.

SURA Asset Management pretende cumplir con las necesidades de sus clientes.

Únicamente promovemos productos y servicios que cumplan con las necesidades reales del cliente y con los objetivos, apetito de riesgo, conocimiento, experiencia y situación financiera de éste. Debemos asegurarnos si el cliente quiere el producto y los servicios que le estamos ofreciendo para cubrir sus riesgos o para acumular riqueza o bien mantener su capital. Nuestros productos deben ser fáciles de comprender para el cliente.

SURA Asset Management ofrece un valor justo por sus productos.

Debemos garantizar que nuestros productos y servicios generen un valor justo para el cliente. Este valor puede ser a través de la oferta de una cobertura adecuada de riesgo, o a través de la generación de ganancias, dependiendo de las necesidades de cada cliente.

La generación de valor para los clientes es nuestro punto de partida en el desarrollo de cualquier producto o servicio. Esto debe ser evaluado en términos de las necesidades del cliente. El cliente debe comprender lo que está comprando.

Además de las características y el precio de los productos y servicios, la transparencia y la revelación o explicación que les hagamos acerca del producto o servicio ofrecido, eleva el valor justo desde la perspectiva del cliente.

SURA Asset Management explica los riesgos y costos de sus productos y/o servicios

Debemos revelar y explicar los costos y los riesgos inherentes al producto o servicio que ofrecemos, en un lenguaje transparente y comprensible para el cliente, revelando el tipo de producto, características, beneficios, riesgos y componentes del mismo.

La asesoría debe ser a la medida de cada uno de nuestros clientes para que sean capaces de comprender las posibles consecuencias finales o a largo plazo.

SURA Asset Management trabaja sólo con asesores debidamente autorizados por la regulación y sus políticas internas.

Sólo podemos seleccionar a candidatos que tengan la experiencia profesional y competencias adecuadas en base a habilidades y experiencias. Es necesario que antes de vender los productos y servicios que ofrece SURA Asset Management, todos los asesores estén formados y debidamente certificados ante el regulador correspondiente.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Deben existir controles para evitar que los asesores no formados o sin certificación, ofrezcan al público en general productos y servicios de SURA Asset Management y en su caso, deben de existir medidas disciplinarias para desalentar dichas acciones.

Mercadotecnia y Publicidad

Existen reglas muy estrictas sobre la publicidad que realiza SURA Asset Management a través de cualquier medio por lo que es importante atender las siguientes recomendaciones:

- Todo el material publicitario y material de ventas debe ser claro y veraz. No contendrá información falsa o exagerada de los productos o servicios que SURA Asset Management ofrece, ni tampoco garantiza rendimientos futuros a menos que la naturaleza del producto así lo establezca.
- La información sobre precios, productos y servicios debe ser proporcionada a los clientes y colaboradores de tal forma que se evite cualquier apariencia de que dicha información fue dada de manera clandestina o preferente.
- Los colaboradores no podemos prometer o hacer ofertas en nombre de SURA Asset Management que no hayan sido ofrecidas de manera institucional.
- Los colaboradores no podemos alentar a terceras personas como agentes, consultores o subcontratistas a realizar cualquier tipo de actividades comerciales que estén prohibidas por la ley.
- Todo el material destinado a publicitar los productos o servicios de SURA Asset Management debe ser previamente aprobado por las áreas de Legal y Cumplimiento así como por Mercadotecnia y por los reguladores cuando fuera necesario.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Protección al consumidor

En nuestros países, existen diversas leyes que están enfocadas a evitar abusos por parte de los prestadores de servicios regulando las relaciones que se dan entre ellos en función del consumo y por lo tanto SURA Asset Management como prestador de servicios financieros está sujeta a éstas.

Es por esto que, si recibes una queja por parte de un cliente, deberás reportarla inmediatamente a tu supervisor y al área de atención a clientes.

Todas las quejas y requerimientos de los clientes deben ser atendidas en forma oportuna y completa, tomando en cuenta los principios corporativos de SURA Asset Management y las condiciones legales y contractuales que sean aplicables en cada caso.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Relaciones con Proveedores

Toda persona natural o jurídica que desee ser proveedor de SURA Asset Management, debe cumplir con la totalidad de los procedimientos y requisitos estipulados de acuerdo a las características del bien o servicio a prestar y de conformidad con las políticas internas de la sociedad.

La relación con los proveedores se regirá por lo establecido en los contratos correspondientes, por los lineamientos señalados en este Código y adicionalmente, por el Manual de Proveedores de SURA Asset Management.

Todos los proveedores de Sura Asset Management deberán tener acceso a la Línea Ética de la compañía por lo que es importante que tengan conocimiento en dónde pueden tener acceso a ella.

Si un Proveedor detecta inconsistencias o anomalías en el proceso de selección que hace SURA Asset Management, puede utilizar la Línea Ética, misma que se detalla más adelante en el cuerpo de este documento.

Prevención de corrupción, y política de regalos y entretenimiento

Con base en los principios corporativos de SURA Asset Management, se espera el nivel más alto de conducta ética de parte de todos sus administradores, colaboradores y de aquellos terceros con los que SURA Asset Management tiene relaciones comerciales. El comportamiento o actividades contrarias a lo establecido en la presente política va en contra de los Principios de SURA Asset Management así como en contra de las leyes y reglamentos aplicables en la materia, rompiendo la confianza que tienen en SURA Asset Management nuestros accionistas, proveedores y otros grupos de interés. SURA Asset Management tiene “cero tolerancia” a temas de soborno y corrupción, independientemente de la posición del originador o receptor del soborno. Esta “cero tolerancia” está respaldada por la alta Dirección de SURA Asset Management incluyendo a su Junta Directiva y a su Comité Ejecutivo.

Las acciones que realizan terceros, pueden exponernos a temas relacionados con actos de corrupción o soborno. Es por esto que los terceros deberán estar sujetos a la política de “conoce a tu Proveedor” (due diligence), antes de tener una relación contractual con SURA Asset Management. La Dirección de cada negocio deberá cerciorarse de que los terceros tengan procesos adecuados para asegurarse que éstos no ofrezcan, intenten ofrecer o sean percibidos como que están ofreciendo o que recibirán sobornos en sus negociaciones en nombre de SURA Asset Management.

Los contratos firmados con terceros deberán tener una cláusula de cumplimiento en materia de corrupción y/o soborno.

Regalos y Entretenimiento.

La presente política está enfocada a definir qué regalos y entretenimiento están permitidos dentro de SURA Asset Management, así como evitar cualquier acto real o percibido de corrupción o conflicto de interés.

Derivado de lo anterior sólo podremos ofrecer y aceptar Regalos o Entretenimiento (como se definen más adelante) de una forma mesurada y en relación con la naturaleza de nuestras funciones en SURA Asset Management, en el entendido que estarán permitidos dentro de las limitaciones establecidas en este Código y siempre y cuando no vayan en contravención de las Leyes del país de que se trate.

Para efectos de un mejor entendimiento, es necesario atender las siguientes definiciones:

“Entretenimiento”. Significa beneficios tales como:

- Invitaciones a consumir alimentos
- Boletos para eventos;
- Transportación y hospedaje.

“Regalos”. Cualquier beneficio (financiero o no) diferente a Entretenimiento otorgado por un colaborador de SURA Asset Management a un tercero o viceversa. Los beneficios también incluyen cualquier prestación de servicios o de bienes a precios menores a los precios del mercado. Los regalos no incluyen artículos que sean uno entre muchos artículos idénticos que sean ampliamente distribuidos (p. ej., plumas, juegos de escritorio, materiales promocionales, artículos grabados con el logo de la empresa, etc.)

“Funcionario Público”. Se considerarán a las siguientes personas:

- Cualquier funcionario, empleado o persona con cargo oficial, elegido por elección popular o nombrados por el gobierno, incluyendo funcionarios en cargos legislativos, administrativos o judiciales de cualquier índole.
- Cualquier persona que ejerza una función pública o actúe en nombre de cualquier gobierno incluyendo órganos de salud gubernamental.
- Cualquier persona que preste sus servicios a organizaciones internacionales como las Naciones Unidas o el Banco Mundial.
- Partidos políticos, sus colaboradores, o candidatos a cargos de elección popular.
- Empleados de empresas públicas, paraestatales o controladas por el Estado.

“Empresas de propiedad estatal”. Cualquier organismo o empresa en donde el gobierno tiene el control substancial o mayoritario, inclusive si alguna porción del capital social está en manos de otras entidades particulares o dentro del público inversionista; a manera de ejemplo fondos soberanos, fondos de pensiones del estado, escuelas u hospitales.

“Terceros”. Terceras personas con las que SURA Asset Management está realizando negocios; entidades o personas que prestan servicios o actúan en nombre de SURA Asset Management. Se incluyen como terceros que prestan servicios o actúan en nombre de SURA Asset Management a distribuidores, brokers, intermediarios, agentes, publicistas, corredores, consejeros, consultores, proveedores, subcontratistas, servicios de outsourcing, joint ventures y socios.

Obligaciones para los colaboradores de SURA Asset Management

Está estrictamente prohibido ofrecer, aceptar o comprometerse en cualquier actividad que dé la apariencia de estar aceptando u ofreciendo algún tipo de soborno o estar involucrado en algún acto de corrupción.

Los colaboradores y terceros, no podrán directa o indirectamente, hacer, prometer, pagar, solicitar, requerir o estar de acuerdo en recibir o aceptar cualquier objeto de valor, si al hacerlo:

- Violan el contenido de la presente Política.
- Puede ser percibido como un acto de soborno o de corrupción.
- Se influencia, pretende influenciar, o da la apariencia de influenciar cualquier acto o decisión de alguna persona, incluyendo el sugerir o inducir a cualquier persona a hacer u omitir hacer algo; que es o sea deshonesto, ilegal, o bien pueda producir que se pierda la confianza en dicha persona.
- Se lleva a cabo mientras que el receptor oculta la petición, promesa, oferta o regalo a su empleador.
- Haga que el receptor se sienta obligado a hacer algo en favor de SURA Asset Management o que un colaborador de SURA Asset Management se sienta comprometido a hacer algo.
- Asegure, mantenga u obtenga un negocio o alguna ventaja en los negocios al inducir a alguien a realizar sus funciones de una manera inapropiada.

La Dirección de Sura Asset Management y cada una de sus filiales y subsidiarias es responsable de monitorear los riesgos que tengan que ver con actos de corrupción o soborno.

Reglas para Regalos y Entretenimiento dirigidos u ofrecidos a/por particulares:

Debemos apegarnos a las reglas establecidas en materia de Regalos y Entretenimiento con el objeto de evitar la percepción o materialización de sobornos o actos de corrupción. De acuerdo a lo anterior, los Regalos y Entretenimiento ofrecidos o aceptados tienen que ser razonables en cuanto a costo, cantidad y frecuencia. Adicionalmente, no podemos ofrecer o recibir Regalos o Entretenimiento cuando involucren actividades, productos o servicios que nos puedan avergonzar, que sean considerados de mal gusto o que vayan en contra de los Principios corporativos de SURA Asset Management. Los regalos y entretenimientos deben ser acordes a lo establecido en las leyes aplicables y dentro del contexto de los estándares de la industria, no pudiendo dar lugar a conflictos de interés a quienes se les ofrece.

A continuación se exponen los límites y restricciones en relación al ofrecimiento y recepción de regalos y entretenimiento dirigidos a Particulares:

✓ Regalos:

¿Qué podemos	¿Cuál es el límite por persona o	¿Cuál es el límite total de
--------------	----------------------------------	-----------------------------

hacer?	entidad en el año?	regalos por año?
Ofrecer un regalo	Sólo se pueden ofrecer artículos que sean uno entre muchos artículos idénticos, que sean ampliamente distribuidos (por ejemplo, plumas, juegos de escritorio, artículos promocionales y artículos gravados con el logo de la empresa).	NA
Recibir un regalo	Límite máximo USD \$100.00 (o su equivalente en moneda local) por otorgante	No exceder la cantidad de USD \$1000.00 dólares (o su equivalente en moneda nacional) en total de regalos recibidos anualmente

✓ **Entretenimiento:**

¿Qué podemos hacer?	¿Cuál es el límite por persona o entidad en el año?	¿Cuál es el límite total de entretenimiento por año?
Ofrecer a una sola persona o entidad	Límite máximo USD \$100.00 (o su equivalente en moneda local)	NA
Recibir de una sola persona o entidad	Límite máximo USD \$100.00 (o su equivalente en moneda local)	NA

La recepción u ofrecimiento de Entretenimiento deberá ser aprobada por tu jefe inmediato quién deberá verificar el propósito de la misma y determinar que con éste no se dé lugar a un conflicto de interés real o percibido. En caso de que existan dudas, deberá consultarse al área de Legal y Cumplimiento.

En ningún caso, podrá recibirse dinero en efectivo o cualquier tipo de equivalente (cheques de viajero, monederos electrónico, monedas o metales preciosos. Asimismo, no podrás recibir regalos o entretenimiento en tu domicilio particular.

Los colaboradores que tengan alguna duda en cuanto a si un regalo o entretenimiento cumple con las disposiciones de la presente Política deberán consultar al área de Legal y Cumplimiento. En caso de que el regalo exceda los límites señalados anteriormente, deberán ser devueltos al remitente, informándosele sobre la existencia y exigibilidad de este lineamiento. En caso de no ser posible su devolución, serán entregados al área de Talento Humano para su donación o rifa.

Tratándose de viajes nacionales a convenciones o eventos académicos que sean pagados por proveedores, se deberá contar con la aprobación del Jefe Directo y del área de Legal y Cumplimiento del país. Si la invitación consiste en un evento internacional, deberá ser aprobado por el CEO respectivo y por el área de Legal y Cumplimiento corporativa.

En todo caso, para otorgar esta autorización, deberá tenerse en consideración:

- 1) La importancia, relevancia y beneficio de la actividad académica para Sura Asset Management.
- 2) El hecho de que con la participación no se genere un mensaje confuso (real o presunto) a un proveedor o a cualquier grupo de interés, en el sentido de que éste está o podrá ser favorecido de alguna manera en su relación con Sura Asset Management;
- 3) Que el evento y la invitación no sea dirigida en forma exclusiva y privada a Sura Asset Management si no a un conjunto abierto de clientes del Proveedor actual o potencial;
- 4) Que el valor de la inscripción del evento no resulte exorbitante o desproporcionado.
- 5) Un mismo colaborador no deberá asistir a más de un evento al año ofrecido por el mismo Proveedor, ni a más de tres eventos en total de distintos proveedores en un mismo año.

Podrás asistir a eventos de carácter académico que se realicen en tu ciudad y a los que seas invitado por un Proveedor actual o potencial.

Están estrictamente prohibidos los viajes pagados por Proveedores con fines exclusivamente recreativos.

Reglas para Regalos y Entretenimiento dirigidos u ofrecidos a/por Funcionarios Públicos:

Está estrictamente prohibido **ofrecer** regalos y entretenimiento a Funcionarios Públicos, salvo:

- 1.- Dar Artículos que sean uno entre muchos artículos idénticos y que sean ampliamente distribuidos (p. ej., plumas, juegos de escritorio, materiales promocionales, artículos grabados con el logo de la empresa, etc.)
- 2.- Alimentos no excediendo la cantidad de USD \$10.000 dólares o su equivalente en moneda local.

En caso de **recibir** un regalo o entretenimiento por parte de un Servidor Público comunícalo a tu Jefe Inmediato y consulta con el área de Legal y Cumplimiento la posibilidad de aceptar el mismo.

Donaciones Caritativas y de carácter Político

Debes obtener aprobación por escrito de parte de la Junta Directiva que corresponda, antes de ofrecer una donación caritativa en representación de SURA Asset Management.

SURA Asset Management puede realizar donaciones con fines caritativos en forma de prestación de bienes y servicios, asistencia técnica, entrenamiento o ayuda económica a cierto tipo de instituciones. Debemos cerciorarnos que dichas instituciones no sean operadas directa o indirectamente por un Funcionario Público y que dicha donación no se

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

haya hecho en su beneficio particular o familiar.

SURA Asset Management no permite que se den regalos o donaciones de carácter político u ofrecer entretenimiento a partidos políticos o a candidatos a cargos públicos.

Registro de Regalos y Entretenimiento:

La Dirección de cada negocio deberá asegurarse que los colaboradores de SURA Asset Management registren ante el área de Legal y Cumplimiento, todos aquellos regalos y entretenimiento recibidos u ofrecidos que pudieran exceder los USD \$100.00 o su equivalente en moneda nacional.

Dicho registro deberá contener la siguiente información:

- Descripción del Regalo o Entretenimiento
- Fecha en que se ofreció/recibió
- Ofrecido/Recibido a/de Tercero
- Valor aproximado
- Nombre del colaborador
- Fecha del aviso

Sanciones

Las faltas a lo señalado en la presente política pueden traer como consecuencia sanciones de carácter administrativo o penal, independientemente del daño reputacional que dichas faltas le puedan generar a SURA Asset Management.

En adición a las sanciones antes señaladas, cualquier colaborador que sea sorprendido en prácticas de corrupción o quebrantando los principios contenidos en la presente política se verá afectado mediante acciones disciplinarias incluyendo la terminación de la relación laboral.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Política Antifraude

SURA Asset Management está expuesto a diferentes tipos de fraude, desde los fraudes internos como pueden ser la malversación de fondos, la recepción de sobornos; hasta la comisión de fraudes externos en donde terceras personas malversan los productos financieros de SURA Asset Management en beneficio propio.

Recuerda que si tienes conocimiento de algún fraude o fraude potencial lo deberás informar mediante la Línea Ética lo antes posible.

SURA Asset Management cuenta con una Política Antifraude. Cualquier duda que tengas en relación a dicha Política la podrás consultar con el área de Riesgos de tu país.

Prevención de Lavado de Activos

SURA Asset Management puede ser utilizado como intermediario en un proceso para ocultar el origen de los recursos obtenidos de una actividad ilícita o en el proceso para financiarla, incluyendo el terrorismo. Es preocupación de SURA Asset Management y de sus accionistas su participación involuntaria en este tipo de actividades puesto que la confianza del público en SURA Asset Management y su reputación puede verse afectada.

Esta política tiene como objetivo proporcionar lineamientos claros acerca de la prevención sobre lavado de activos y financiamiento al terrorismo para proteger a SURA Asset Management en contra de cualquier actividad ilícita y también el participar en los esfuerzos internacionales para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo u otras actividades ilícitas.

Los objetivos de la política de prevención de lavado de activos, están vinculados con la integridad del cliente y pretenden asegurar:

- Que existan estándares adecuados de auditoría a los clientes y proveedores basados en el grado de riesgo aplicando los principios de 'conoce a tu cliente' y 'conoce a tu proveedor'
- Que SURA Asset Management cumpla consistentemente con los requisitos marcados en las legislaciones de los países en los que opera;
- Que SURA Asset Management en todo momento garantice la protección de sus colaboradores y la buena reputación de nuestra marca.

Las responsabilidades y medidas a implementar dentro de la política de prevención de lavado de activos, están organizadas alrededor de tres líneas de defensa a saber:

- (i) Primera línea de defensa. Son las áreas involucradas en la aceptación de clientes o vinculación de proveedores y el monitoreo continuo de las actividades de los mismos. Esta línea de defensa deberá conocer detalladamente las obligaciones legales existentes en materia de lavado de activos e implementar todos los procesos necesarios para cumplir con dichas disposiciones.
- (ii) Segunda línea de defensa. Son las áreas de Riesgo y de Legal y Cumplimiento y dentro de sus actividades está la de evaluar la efectividad de los controles de manera continua y permanente.
- (iii) Tercera línea de defensa. La Unidad de Auditoría Corporativa quien realiza revisiones independientes.

Implementación

SURA Asset Management debe introducir los procedimientos locales adecuados que le permitan cumplir con las leyes y regulaciones del país de que se trate y con la presente política en materia de prevención de lavado de activos.

Enfoque basado en el riesgo

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

SURA Asset Management debe seguir un enfoque basado en el riesgo que le permita tener criterios para identificar los posibles riesgos de lavado de activos e implementar las medidas y controles adecuados para mitigarlos.

Oficial de Cumplimiento

Las entidades de SURA Asset Management deben designar a un Oficial de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos que sea responsable de garantizar el cumplimiento de la regulación del país de que se trate en contra del lavado de activos y del financiamiento al terrorismo. Las funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento serán aquellas que marque la legislación aplicable del país de que se trate.

Conoce a tu Cliente y Conoce a tu Proveedor

SURA Asset Management debe tomar medidas para establecer la identidad de cualquier cliente o proveedor nuevo o existente así como de sus beneficiarios finales.

Monitoreo

La actividad de los clientes debe monitorearse efectivamente para detectar el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. SURA Asset Management debe tener acceso a listas sensibles a efecto de poder identificar a sus clientes y proveedores.

Formación

SURA Asset Management debe proporcionar programas iniciales y regulares de formación para garantizar que todos sus colaboradores estén conscientes de sus responsabilidades personales y de los procedimientos a los cuales deben apegarse. El área de Legal y Cumplimiento y Talento Humano deberán conservar las constancias individuales de los colaboradores al recibir dicha capacitación.

Línea Ética

A todos los colaboradores, proveedores, clientes y demás grupos de interés de SURA Asset Management se les conmina a reportar conductas o sospechas de conductas no éticas o ilegales dentro de SURA Asset Management a través de esta herramienta.

La Línea Ética permite presentar cualquier queja, denuncia o comentario en forma confidencial y anónima, o identificable dependiendo de la forma que el denunciante o el quejoso disponga.

De forma enunciativa más no limitativa, los tipos de conductas no éticas a ser reportadas de conformidad con la presente política, serán entre otros:

- Violaciones a los Principios corporativos de SURA Asset Management, a su Código de Buen Gobierno Corporativo o a éste Código;
- Incumplimientos a las leyes o regulaciones aplicables;
- Irregularidades en la contabilidad, controles internos o asuntos de auditoría cuestionables, incluyendo supuestas irregularidades de naturaleza general, operativa y financiera dentro de SURA Asset Management;
- Fraudes de cualquier tipo;
- Que de manera intencional un colaborador proporcione información incorrecta a entidades públicas o reguladores;
- La supresión, destrucción o manipulación de manera intencional de información relacionada con cualquier actividad de las referidas anteriormente;
- Temas de discriminación de cualquier índole;
- Supuestas irregularidades en el trato o desarrollo de negocios con proveedores;
- Quejas de nuestros clientes por conceptos distintos a servicio, e
- Incidentes de acoso laboral y acoso sexual.

Para efectos de un mejor entendimiento es necesario atender a las siguientes definiciones:

“Personas Autorizadas”. Aquellos colaboradores que necesariamente deben ser involucrados en el manejo de un reporte hecho a través de la Línea Ética. En virtud de que la naturaleza de las denuncias puede variar, las Personas Autorizadas deben ser determinadas caso por caso. Las personas autorizadas usualmente incluyen:

- Al área de Talento Humano.
- A la Unidad de Auditoría Corporativa.
- Al área de Legal y Cumplimiento.
- Al área de Riesgos.
- Presidencia.

“Confidencial/Confidencialidad”. Se refiere a la no divulgación de cierta información como es la identidad del que presenta la denuncia ante la Línea Ética en caso de que sea

conocido, el reporte realizado por éste, su contenido y cualesquiera otros detalles relacionados con la denuncia respectiva, incluyendo detalles de las personas acusadas. Esto también incluye cualquier información que pudiera ser utilizada para identificar al usuario de la Línea Ética.

¿Cuáles son tus derechos como Usuario de la Línea Ética?

- Acceso fácil y anónimo a la herramienta.
- Que tu identidad se mantenga en la más estricta confidencialidad.
- En la medida de lo posible, recibir información clara y oportuna por parte del área de Legal y Cumplimiento respecto a la investigación realizada.
- No estar sujeto a represalias.

Tú puedes iniciar denuncias de manera anónima por conducto de la Línea Ética procurando proveer un medio de contacto para el correcto seguimiento del caso.

Cuando tu reporte no sea anónimo, la persona que lo atienda deberá emplear protecciones para mantener la confidencialidad de tu identidad. En el curso de la búsqueda de hechos recibirás en la medida de lo posible actualizaciones acerca del progreso de la investigación.

¿Cómo puedes presentar una denuncia?

La denuncia deberá ser reportada al área de Legal y Cumplimiento a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Localmente, contactando a tu área de Legal y Cumplimiento ya sea vía electrónica, telefónica o personalmente.
- Regionalmente a la línea telefónica definida para el efecto.
- Regionalmente a la dirección de correo electrónico: lineaetica@sura-am.com

Deberás hacer una descripción de los hechos proporcionando información soporte de tu dicho a efecto de que se proceda con la investigación correspondiente.

Confidencialidad

En todo momento se deberá mantener de manera confidencial la identidad de todas las personas involucradas en un caso.

El área de Legal y Cumplimiento limitará la divulgación de Información Confidencial únicamente a las Personas Autorizadas.

¿Cuáles son tus obligaciones como usuario de la Línea Ética?

- Cuando realices una denuncia hazlo de buena fe y no con el objeto de dañar a alguien como venganza o represalia.

- Proporcionar suficiente información sobre el caso.
- Estar disponible con el objeto de que el área de Legal y Cumplimiento de seguimiento a tu denuncia.
- Respetar la confidencialidad de las personas involucradas.
- Reportar y proporcionar detalles nuevos o adicionales de la denuncia al área de Legal y Cumplimiento únicamente;
- No deberás discutir los detalles de la denuncia reportada o cualquier investigación con terceras personas, salvo que el área de Legal y Cumplimiento así lo solicite.
- Una denuncia reportada e investigada puede dar lugar a audiencias de carácter regulatorio o judiciales, donde te veas obligado a comparecer o actuar como testigo.

Antes de reportar una denuncia a través de la Línea Ética debes considerar lo siguiente:

- ¿Se refiera a alguna violación a las políticas o principios de SURA Asset Management?
- ¿Se refiere a la violación de alguna ley o reglamento?
- ¿Estás haciendo tu denuncia de buena fe?
- ¿Tienes los elementos necesarios y la documentación soporte para hacer la denuncia?
- ¿Puedes estar disponible para cooperar con la investigación?
- ¿Puedes respetar la confidencialidad del asunto?

Se te pide que proporciones detalles suficientes para que, en su caso, se pueda realizar la investigación correspondiente aportando como mínimo la siguiente información:

- La fecha del suceso o evento
- La naturaleza del suceso o evento
- El nombre de la(s) persona(s) involucrada(s), o acusada(s)
- Testigos del suceso o evento
- Evidencia del suceso o evento, por ejemplo documentos, correos electrónicos o registros de voz
- Forma de contacto

Deberás estar disponible para clarificar los hechos y proporcionar mayor información en caso de ser necesario.

El no cumplir con estas obligaciones puede resultar en la pérdida de los derechos y protecciones proporcionados por la Línea Ética.

¿Cuáles son las obligaciones de SURA Asset Management?

Desarrollar un procedimiento para manejar e investigar denuncias; asegurarse que el usuario de la Línea Ética se encuentre completamente al tanto de sus derechos, obligaciones, protecciones y pasos a seguir; así como garantizar una investigación imparcial y el ejercicio del derecho de defensa de la persona sobre la cual recae la denuncia.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

SURA Asset Management te garantiza que investigará todas las denuncias reportadas de una manera objetiva.

En el supuesto que tu queja se refiera a algún miembro del área de Legal y Cumplimiento podrás reportarlo directamente a la Presidencia de SURA Asset Management en tu país.

Consecuencias de Incumplimiento

Cualquier usuario de la Línea Ética que reporte incidentes de mala fe, podrá ser personalmente responsable de cualquier daño causado y podrá ser sujeto de sanciones administrativas incluyendo la terminación de la relación laboral, dependiendo de la gravedad del asunto.

Monitoreo y Reporte

- El área de Legal y Cumplimiento, deberá informar periódicamente el número, materia y tratamiento de los casos recibidos al Comité de Ética.
- El área de Legal y Cumplimiento deberá presentar un resumen trimestral de todas las denuncias reportadas al Comité de Auditoría.

Control de Libros, Registros y Obligaciones Contractuales

El mantenimiento de registros comerciales exactos y fiables tiene una importancia crítica en el momento de cumplir nuestras obligaciones financieras, legales y comerciales. Todos los comunicados y registros comerciales de SURA Asset Management deben ser claros, verdaderos y exactos. Los colaboradores responsables de crear y conservar los registros financieros de SURA Asset Management deben hacerlo de acuerdo con los requisitos legales aplicables y prácticas contables generalmente aceptadas. En concreto, la divulgación de informes y documentos registrados o presentados a las autoridades respectivas deben ser completos, imparciales, exactos, oportunos y comprensibles.

Los controles y prácticas contables deben asegurar que las operaciones de SURA Asset Management sean material, precisa, y completamente registradas. Los colaboradores tienen estrictamente prohibido falsificar en forma directa o por conducto de terceros cualquier documentación de carácter financiero, así como destruir cualquier documento que el colaborador sospeche que pueda implicar la violación a cualquier disposición jurídica aplicable. De igual manera, los colaboradores tienen prohibido destruir cualquier documento que en su opinión pueda ser relevante para cualquier litigio, arbitraje, o cualquier investigación de carácter regulatorio, civil o penal, en proceso o que en opinión del colaborador sea inminente. Si observas alguna omisión, inexactitud o falsificación en relación con los registros contables, comerciales o legales de SURA Asset Management o la información que los respalda, comunícalo inmediatamente a tu jefe directo o al área de Legal y Cumplimiento para lo cual podrás utilizar la Línea Ética.

Al igual que con los registros y comunicados comerciales, es esencial que los acuerdos escritos reflejen completamente y con precisión las condiciones de la transacción comercial que describen. No se deben suscribir promesas contractuales, compromisos, contratos, ni anexos o cartas secundarias a estos, en nombre de SURA Asset Management sin la evaluación y aprobación del área de Legal y Cumplimiento. Únicamente esta área puede aprobar acuerdos que no sean estándares de SURA Asset Management debido a las posibles implicaciones legales por cambios mínimos en tales acuerdos.

Gestión del Código de Conducta y Ética

Velar por el cumplimiento del Código de Conducta y Ética es una responsabilidad de todos, para ello colaboradores, asesores, proveedores, clientes, accionistas, inversionistas y todos nuestros grupos de interés cuentan con canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente contra lo enunciado en este documento.

Comités de Ética

Sura Asset Management y sus filiales contarán con Comités de Ética, conformados por un número impar de miembros de la Alta Dirección según lo dispuesto en los reglamentos internos de cada Comité. Dichos Órganos podrán acudir al concepto de un tercero cuando, a su juicio, la complejidad del caso así lo amerite. Si el tema a debatir está relacionado directamente con el Presidente, los Vicepresidentes o el Auditor Interno de las Compañías, la Junta Directiva que corresponda, actuará como Comité de Ética, designando para tal efecto a tres (3) de sus integrantes.

Estos Comités tendrán como funciones principales:

1. Actualizar y hacer seguimiento, con el apoyo del área de Legal y Cumplimiento, a la aplicación de las disposiciones de este Código.
2. Determinar las acciones necesarias para la divulgación del Código.
3. Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los estándares de conducta ética al interior de SURA Asset Management.
4. Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de interés, establecer si se ha usado indebidamente información confidencial o privilegiada, autorizar regalos e invitaciones, por fuera de los lineamientos definidos en este Código y, en general, si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.
5. Las demás que se definan en los reglamentos de cada Comité y que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente Código.

Todos los colaboradores deberán contar con pleno conocimiento acerca de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Conducta y Ética, así como del funcionamiento del Comité de Ética de la Compañía a la cual pertenezcan.

Versión: 2

Fecha Última Actualización: octubre 20, 2015

Aprobado por: Junta Directiva, Acta N° 34

Área Responsable: L&C

SUAM México ratifica su adhesión al presente Código, a través del acuerdo del Consejo de Administración de febrero de 2019.

Sanciones a la inobservancia del Código de Conducta y Ética de SURA Asset Management

Los colaboradores, administradores y Directores de SURA Asset Management que voluntariamente o con culpa grave, por acción u omisión cometan una falta, un acto impropio, incumplan o faciliten el incumplimiento de normas, políticas o procedimientos, violen los principios éticos y normas consagradas en este Código, están sometidos a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con las normas legales de cada país en materia laboral y contractual, el Reglamento Interno de Trabajo, así como a lo establecido en este Código y las demás reglamentaciones internas.

Las irregularidades cometidas pueden conducir a la imposición de sanciones disciplinarias e incluso a la terminación de la relación laboral o contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

En las acciones sancionatorias adelantadas se respetará el derecho de defensa de las personas involucradas.

Si como consecuencia de un acto voluntario o negligente de un colaborador, por acción u omisión, la irregularidad resulta en la imposición de una multa o sanción pecuniaria contra SURA Asset Management, o al pago de una indemnización en su contra, aquella podrá repetir contra el colaborador cuyo proceder irregular hubiere conducido a la imposición de la indemnización, multa o sanción.